DOCUMENTO SOPORTE
ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1. Introducción y justificación

La participación ciudadana es un derecho y una condición para mejorar la pertinencia, transparencia y legitimidad de la gestión pública. No se agota en informar actividades ni en habilitar espacios de consulta: requiere que las opiniones, conocimientos y propuestas de la ciudadanía puedan considerarse en las decisiones, y que la Administración explique qué incorporó, qué no incorporó y por qué. La Ley Estatutaria 1757 de 2015 dispone que los planes de gestión institucional expliciten cómo facilitarán y promoverán la participación, y reconoce el derecho a intervenir en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación (Congreso de Colombia, 2015).

La presente Estrategia para 2026 adopta como referente metodológico la orientación del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que promueve la participación a lo largo del ciclo de gestión pública, con identificación previa de grupos de valor, definición de acciones y canales, asignación de recursos, indicadores y divulgación de resultados. Se articula con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere” y con la estructura de seis componentes publicada en el Menú Participa https://www.medellin.gov.co/es/participa/: diagnóstico e identificación de problemas; planeación y presupuesto participativo; consulta ciudadana; colaboración e innovación; rendición de cuentas; y control social.

El reto institucional consiste en conectar los escenarios existentes —territoriales, sectoriales, poblacionales, digitales y de control— con decisiones concretas de la gestión distrital. En una ciudad conformada por 16 comunas y cinco corregimientos, esto exige combinar canales digitales con diálogo presencial, reconocer las diferencias entre territorios y remover barreras de acceso, información, tiempo, conectividad y comprensión técnica.

2. Marco normativo y referentes institucionales

La estrategia se interpreta en el marco de las siguientes disposiciones y referentes, sin perjuicio de las normas sectoriales aplicables a cada proceso:

Constitución Política de Colombia de 1991: principios de democracia participativa, participación en la conformación, ejercicio y control del poder político y deber estatal de facilitar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan (arts. 1, 2, 40, 103 y 270).

Ley Estatutaria 1757 de 2015: promoción y protección del derecho a la participación democrática; deber de incorporar medidas de participación en planes de desarrollo y de gestión; reglas de rendición de cuentas y control social (en especial arts. 2, 48–59 y 60–67).

Ley 850 de 2003: regulación de las veedurías ciudadanas, como forma de vigilancia sobre la gestión pública y sus resultados, en lo que continúa vigente y resulta aplicable.

Ley 1712 de 2014: transparencia y acceso a la información pública, condición habilitante para una participación informada.

Decreto 1083 de 2015, modificado, entre otros, por el Decreto 1499 de 2017: marco reglamentario del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que incorpora la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Resolución MinTIC 1519 de 2020 y sus anexos, en cuanto sean aplicables: estándares de publicación y accesibilidad de información en sitios web y transparencia activa.

Acuerdo Distrital 03 de 2024: adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere”, referente de prioridades, programas, metas e inversión para la vigencia.

Acuerdo 73 de 2023: adopta la Política Pública y el Sistema Distrital de Participación ciudadana, que señala como algunos de los problemas clave que aborda la política: la desarticulación de la oferta participativa Distrital, la necesidad de mejorar la comunicación de la oferta a la ciudadanía desde el enfoque de Gobierno Abierto y mejoras en la gestión de la información para fortalecer la democracia participativa local.

Como referentes operativos se consideran la guía “Acciones de participación ciudadana” del DAFP, el Manual Operativo MIPG vigente publicado por Función Pública y el Menú Participa de Medellín.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Fortalecer durante 2026 la participación incidente de la ciudadanía y los grupos de valor en el diagnóstico, la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de la gestión pública distrital, mediante acciones articuladas, accesibles y trazables que conecten los aportes ciudadanos con las decisiones y los resultados de la Administración.

3.2. Objetivos específicos

Promover la identificación participativa de necesidades, problemas y oportunidades, con información territorial y poblacional pertinente.

Facilitar la intervención ciudadana en la planeación, la priorización de inversiones, la consulta de proyectos y la construcción colaborativa de soluciones.

Fortalecer la rendición de cuentas, el control social y la respuesta institucional a las observaciones ciudadanas.

Mejorar la coordinación entre dependencias, instancias de participación y canales presenciales y digitales para evitar acciones aisladas y ampliar el acceso.

Establecer criterios comunes de seguimiento que permitan valorar cobertura, oportunidad de respuesta y evidencia de incidencia, además de contabilizar actividades y asistentes.

4. Alcance, principios y población destinataria

La estrategia tiene alcance distrital y comprende las dependencias de la Administración, sus equipos territoriales y los espacios, mecanismos y canales de participación que se desarrollen o articulen durante 2026. Su implementación deberá armonizarse con las competencias legales de cada organismo, los instrumentos de planeación vigentes, la disponibilidad presupuestal y los cronogramas oficialmente publicados. No reemplaza los procedimientos especiales previstos para mecanismos de participación democrática ni las reglas propias de procesos de planeación, contratación, ordenamiento territorial o formulación normativa.

Se orienta a los habitantes de las 16 comunas y cinco corregimientos; organizaciones sociales, comunales y comunitarias; Juntas Administradoras Locales (JAL) y Juntas de Acción Comunal (JAC); veedurías; instancias formales e informales; colectivos y redes; sectores académicos, productivos y culturales; niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas mayores, personas con capacidades diferentes y demás grupos de valor, con atención a condiciones diferenciales y barreras de participación.

Principios de implementación: garantía de derechos; inclusión y accesibilidad; enfoque territorial y diferencial; transparencia y oportunidad de la información; diálogo respetuoso; corresponsabilidad; autonomía de las organizaciones; trazabilidad; protección de datos personales; y devolución de resultados. La participación no implica que toda propuesta deba acogerse, pero sí exige analizarla con criterios claros y comunicar la decisión.

5. Enfoque estratégico y articulación con la gestión distrital

La estrategia se concibe como un marco de articulación, no como un listado independiente de eventos. Cada dependencia debe identificar decisiones de su competencia en las que la participación pueda agregar valor y precisar en qué fase del ciclo se convoca, qué se espera de la ciudadanía, cómo se documentarán los aportes y cómo se informará su tratamiento. Este enfoque responde al MIPG y a la recomendación del DAFP de planear acciones participativas con metas, indicadores, canales, responsables y recursos.

La articulación con el Plan de Desarrollo Distrital “Medellín Te Quiere” se concreta al vincular los espacios participativos con programas, proyectos, productos e indicadores pertinentes, así como con los instrumentos de seguimiento disponibles —plan indicativo, plan de acción, inversión por comunas y corregimientos y POAI—. La participación debe informar la gestión y su evaluación, sin sustituir las competencias técnicas, presupuestales ni decisorias legalmente asignadas.

Para cerrar el ciclo de incidencia se propone aplicar una secuencia mínima: (1) publicar propósito, alcance y reglas; (2) convocar de forma adecuada a los grupos de valor; (3) facilitar deliberación y recepción de aportes; (4) sistematizar aportes y criterios de análisis; (5) registrar decisión, ajustes o razones de no incorporación; y (6) devolver resultados por el canal utilizado y publicarlos en el Menú Participa cuando corresponda. Las evidencias deberán conservarse en los repositorios oficiales conforme a las reglas de gestión documental de la entidad.

6. Componentes y líneas de acción

6.1. Diagnóstico e identificación de problemas

Propósito: incorporar experiencias, datos y conocimientos ciudadanos para comprender problemas públicos, sus causas y sus efectos territoriales. Acciones: consultas, encuestas, recorridos, entrevistas, mesas de trabajo, grupos focales y análisis participativo de información; publicación de síntesis diagnósticas; y devolución de los hallazgos. Actores: dependencias responsables del tema, equipos territoriales, habitantes, organizaciones comunitarias, instancias y academia cuando resulte pertinente. Incidencia: mejorar la definición del problema, la población afectada y los criterios para formular respuestas. Fases: diagnóstico y formulación.

6.2. Planeación y presupuesto participativo

Propósito: facilitar que la ciudadanía intervenga en la definición de prioridades territoriales y en los procesos de planeación del desarrollo local y presupuesto participativo conforme a las reglas vigentes. Acciones: divulgación comprensible de reglas, recursos, criterios y cronogramas oficiales; acompañamiento a deliberaciones y priorización; publicación de decisiones, avance y estado de iniciativas; y rendición de cuentas sobre ejecución. Actores: ciudadanía, JAL, organizaciones, instancias territoriales y dependencias responsables de planeación, ejecución y seguimiento. Incidencia: relacionar prioridades ciudadanas con decisiones de inversión, sin prometer viabilidad automática de todas las propuestas. Fases: diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento.

6.3. Consulta ciudadana

Propósito: recibir opiniones, observaciones y propuestas sobre planes, programas, proyectos, trámites, normas y decisiones de interés público. Acciones: publicar el asunto consultado, sus antecedentes, el plazo y la forma de participar; habilitar canales presenciales o digitales; sistematizar aportes; y publicar respuestas o una explicación de su tratamiento. Actores: dependencia promotora, ciudadanía y grupos de interés afectados o interesados. Incidencia: aportar evidencia y alternativas antes de adoptar decisiones. Fases: formulación, implementación y evaluación, según el asunto.

6.4. Colaboración e innovación

Propósito: co-crear soluciones con ciudadanía y organizaciones mediante metodologías de innovación social, democrática y pública. Acciones: laboratorios, retos de ciudad, ideación, prototipado, pruebas y evaluación colaborativa. El Menú Participa registra para 2026 un Reto de Ciudad asociado al turismo comunitario, con convocatoria divulgada entre el 24 de septiembre y el 9 de octubre de 2026; su estado y resultados deben verificarse en los términos y canales oficiales antes de cualquier publicación. Actores: CiudadaníaLAB, organizaciones, colectivos, redes, comunidades y entidades aliadas. Incidencia: convertir conocimiento local en soluciones evaluables y susceptibles de adopción. Fases: diagnóstico, diseño, implementación y evaluación.

6.5. Rendición de cuentas

Propósito: explicar resultados, decisiones, uso de recursos y retos, y propiciar diálogo que permita evaluar la gestión y acordar mejoras. Acciones: desarrollar la estrategia y el plan de acción distrital de rendición de cuentas 2026 publicados en el Menú Participa; consultar a la ciudadanía sobre temas de interés; divulgar información clara y oportuna; realizar espacios de diálogo; responder preguntas; y publicar compromisos y avances. Actores: dependencias, ciudadanía, organizaciones, instancias de participación y organismos de control en el marco de sus competencias. Incidencia: someter resultados a escrutinio público y traducir observaciones en compromisos verificables. Fases: seguimiento y evaluación, con retroalimentación a la planeación.

6.6. Control social

Propósito: facilitar la vigilancia ciudadana de la gestión, los programas, proyectos, contratos, servicios y resultados públicos. Acciones: divulgar modalidades y herramientas de control social; facilitar acceso a información pública; informar oportunidades de seguimiento a programas y contratos; fortalecer capacidades de veedurías y organizaciones; y canalizar observaciones a las dependencias competentes. Actores: ciudadanía, veedurías, organizaciones, dependencias ejecutoras y organismos de control, según competencia. Incidencia: identificar alertas, promover correcciones y mejorar la transparencia y la calidad de la ejecución. Fases: implementación, seguimiento y evaluación.

7. Mecanismos, espacios, canales y herramientas

La combinación de canales debe definirse según la población, el asunto y la fase del ciclo. El Menú Participa de Medellín constituye el punto de acceso a información, convocatorias, formularios, consultas, rendición de cuentas y contenidos de control social. También se identifican en el portal canales como consulta y debate en Siciudadanía, herramientas de innovación abierta, información sobre proyectos normativos y agenda regulatoria, el proceso de revisión y ajuste del POT y formularios para inscripción o priorización de temas.

La oferta digital debe complementarse con reuniones territoriales, mesas, asambleas, encuentros de instancias, talleres y acompañamiento de equipos en comunas y corregimientos. La convocatoria debe informar con claridad el propósito, destinatarios, metodología, accesibilidad, fechas, tratamiento de datos y forma de conocer los resultados. Cuando se empleen formularios o plataformas, se debe prever una alternativa razonable para personas con barreras digitales.

La publicación de información debe cumplir los principios de transparencia, accesibilidad, protección de datos y gestión documental. Como mínimo, cada ejercicio dejará: convocatoria o pieza informativa; metodología y listado de participantes cuando proceda y con tratamiento adecuado de datos; acta o memoria; aportes recibidos; matriz de análisis y respuesta; decisión o producto resultante; y evidencia de devolución pública. La información se conservará en el repositorio oficial dispuesto por la entidad, de acuerdo con sus instrumentos archivísticos.

8. Seguimiento, evaluación e indicadores

El seguimiento debe distinguir actividad, producto, resultado. El número de reuniones o participantes mide actividad y cobertura, pero no demuestra por sí solo que la participación influyó en la gestión. Por ello se recomienda registrar también aportes recibidos, respuestas emitidas, decisiones ajustadas y compromisos cumplidos. La dependencia responsable reportará avances con soportes y la instancia coordinadora consolidará el balance para publicación en los canales institucionales.

El Menú Participa presenta la Estrategia de Participación Medellín 2026 y calendario de acciones participativas de las dependencias Distritales como parte de un sistema en evolución, que permitirá en el corto plazo realizar consultas por parte de la ciudadanía según sus temáticas de interés, grupos de valor, territorios, fechas y horarios, entre otros.

Sobre la base de la matriz de seguimiento, se obtendrán al final de la vigencia los indicadores de efectividad y cumplimiento general de la estrategia y específicos por dependencia, así como la identificación de acciones de mejora, desde el punto de vista de la valoración cualitativa que cada dependencias hace sobre el alcance de los objetivos trazados para las acciones participativas; otros análisis serán posibles a partir de la consolidación de la información como por ejemplo grupos de valor con mayor oferta; nivel de vinculación de las instancias de participación ciudadana; principales estrategias metodológicas más usadas o momentos del ciclo de la gestión con mayor oferta participativa, entre otros datos de valor para el mejoramiento constante de la gestión institucional.

8.1. Matriz sintética de seguimiento 2026

La matriz de seguimiento que se publica, es diligenciada por 26 dependencias del Distrito que poseen oferta participativa en los diferentes momentos del ciclo de la gestión pública. La matriz parte de la identificación de lo que se ha denominado "Acción participativa" definida como una actividad o conjunto de actividades orientadas a promover la participación y a involucrar a la ciudadanía en la gestión de asuntos de interés público, mediante mecanismos como la entrega e intercambio de información, procesos de consulta ciudadana, la recolección de aportes, la co-creación de ideas y propuestas, y otras formas de diálogo e interacción entre Estado y ciudadanía o entre ciudadanos. La matriz inicial que luego migra a un Sharepoint institucional, contiene una hoja de instructivo y listas desplegables para la mayoría de los campos a diligenciar.

A partir de identificar la acción participativa a desarrollar durante la vigencia (2026 en este caso) se solicita a cada dependencia indicar: objetivo, metodología participativa que se utilizará, estado de la acción (planeada, programada, en ejecución o finalizada), fecha de realización de la acción, hora, comuna, lugar, grupos de valor convocados, instancias o espacios de participación relacionados con la acción, fase del ciclo de la gestión pública en que se inscribe la acción, resultado esperado con la acción participativa, vínculo para sitio que permita ampliar información a la ciudadanía, un campo para comentarios u observaciones, evidencias y como parte de la evaluación se pregunta a cada dependencia si una vez desarrollada la acción, se cumplió con el objetivo trazado y las razones de esa valoración.

Los enlaces delegados por las dependencias diligencian trimestralmente la matriz, actualizando la información sobre las acciones participativas ya registradas en el primer cargue del año o agregan nuevas acciones según se requiera.

La matriz publicada puede consultarse en el siguiente vínculo: https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2026/05/Cronograma_estrategia_participacion_ciudadana_2026a.xlsx

9. Conclusiones y condiciones para la implementación

La Estrategia 2026 operará como una ruta común para que la participación se conecte con acciones participativas públicas verificables. Los seis componentes del Menú Participa cubren momentos complementarios del ciclo: comprender problemas, priorizar, consultar, co-crear, explicar resultados y vigilar la gestión. Su valor depende de la calidad de la deliberación, la claridad de las reglas y, especialmente, de la devolución de resultados.

Para su implementación se realizaron las siguientes actividades: (1) validar la matriz con las dependencias responsables y contrastarla con la Estrategia de Participación Medellín 2026 y su calendario publicados; (2) identificar las metas oficiales existentes en planes de acción, proyectos e instrumentos de seguimiento, evitando duplicarlas; (3) acordar responsables, periodicidad y repositorio de evidencias; (4) adoptar un formato común para registrar aportes, respuesta e incidencia; y (5) publicar resultados y barreras identificadas para orientar mejoras..

10. Bibliografía y fuentes oficiales

Alcaldía de Medellín. (s. f.). Conoce la Estrategia de Participación Ciudadana de Medellín: Menú Participa. https://www.medellin.gov.co/es/participa/

Alcaldía de Medellín. (2024). Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Medellín Te Quiere” (Acuerdo Distrital 03 de 2024). https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/

Alcaldía de Medellín. (s. f.). Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/plan-indicativo/

Congreso de Colombia. (2003). Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/

Congreso de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/

Congreso de Colombia. (2015). Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Acciones de participación ciudadana en la gestión pública.
https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/acciones-de-participacion-ciudadana

Departamento Administrativo de la Función Pública. (s. f.). Niveles de participación ciudadana. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/niveles-de-participacion-ciudadana

Presidencia de la República de Colombia. (2017). Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). Resolución 1519 de 2020 y anexos: estándares de publicación y divulgación de información, accesibilidad web y seguridad digital. https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Normatividad/Resoluciones/